Quito, D.M., a 26 de febrero de 2008.

Señores
Accionistas y/o
Junta general de accionistas de la compañía
SERMACO S.A.,
PRESENTE.

Asunto: Informe Anual del Comisario, por el ejercicio económico de 2007.

De mi consideración:

En mi calidad y condición de Comisario Principal de la compañía, y en cumplimiento de mis deberes y obligaciones, por medio de la presente me permito poner en su consideración, y para posterior conocimiento y resolución de la junta general de accionistas, el Informe Anual del Comisario siguiente.

PRIMERO.- COMENTARIOS A LA ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA COMPAÑÍA Y DE LAS GARANTÍAS DE LOS ADMINISTRADORES:

Es órgano supremo de gobierno la junta general de accionistas, la cual se reúne periódicamente para conocer y resolver asuntos que le son de su competencia.

El Presidente y el Gerente son los máximos personeros de la empresa, funciones desempeñadas por los señores Richard Rodríguez y Juan Pedro Bluhm, respectivamente. El Gerente es quien ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial; y, en caso de ausencia temporal o definitiva, renuncia o impedimento del Gerente, el Presidente es quien le sustituye en sus funciones.

El Contrato Social de la empresa no ha previsto ninguna exigencia respecto a cauciones o garantías que deban rendir los administradores, previo al desempeño de sus funciones. Por ello no hay lugar de exigencia en cuanto al cumplimiento de tal obligación para los actuales administradores.

Los estatutos establecen que existe un órgano de fiscalización, en la persona del Comisario Principal, el suscrito José Yépez Ávila.

SEGUNDO.- COMENTARIOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES A LAS DISPOSICIONES LEGALES, ESTATUTARIAS, REGLAMENTARIAS Y A LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:

Durante el transcurso del año 2007, he procedido a una revisión y fiscalización a los libros sociales y contables de la compañía, sus documentos de soporte y sustentación, así como a los procedimientos contables. De los exámenes efectuados la administración en general y el Gerente General en particular, cumple con las distintas disposiciones legales, reglamentarias, y estatutarias aplicables a las transacciones, operaciones y actividades administrativas de la compañía.

Al respecto no hay lugar a observación alguna de mi parte.

TERCERO.- COLABORACION DE PARTE DE LA ADMINISTRACION Y DEPARTAMENTO CONTABLE CON LA FISCALIZACION:

En cada ocasión en que he procedido a realizar las verificaciones siempre he recibido la colaboración necesaria de parte del Gerente, del departamento de contabilidad y de cuanta persona deba recabar información y documentación; de tal manera que mis

actividades como órgano de fiscalización no se han visto limitadas para el cumplimiento de mis atribuciones y obligaciones.

CUARTO.- SOBRE LOS LIBROS CONTABLES Y SOCIALES DE LA COMPAÑÍA:

En relación con los libros de contabilidad y su respectivos documentos de soporte y sustentación, éstos se someten y sujetan a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, NEC, así como según las disposiciones contenidas en el Código de Comercio, la Ley de Compañías, la Ley de Régimen Tributario Interno, las Normas Contables de General Aceptación, y sus distintos reglamentos de aplicación; sin que por tanto deba tener observación o recomendación que determine adoptar algún correctivo en cuanto a ellos.

Cada operación mercantil de la compañía se encuentra debidamente sustentada en los comprobantes de justificación, los que son ordenados y registrados conforme con los principios contables de general aceptación.

Los comprobantes de ingreso y egreso, roles de pago, planillas de aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS, declaraciones de Impuesto al Valor Agregado, IVA, y de retenciones en la fuente, estado de cuentas corrientes, etc., y su análisis comparativo con los asientos contables, ya sean del diario, del mayor o de cualquier otro libro y registro, son ordenados cronológicamente y conforme con las disposiciones legales y las normas contables.

Los libros sociales de la compañía, como son: de actas de juntas generales, de expediente de juntas generales, de acciones y accionistas, y talonario de acciones, están a cargo del Gerente, y su responsabilidad es la de llevarlos y ordenarlos conforme las disposiciones legales pertinentes. Del análisis de los mismos se puede constatar que son llevados con diligencia y esmero.

QUINTO.- COMENTARIO AL CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS:

El señor Gerente de la compañía, a través del departamento de contabilidad, ejerce un constante control y vigilancia a todos y cada uno de los bienes, equipos, maquinaria e inventarios de propiedad de la compañía; por lo que su conservación y custodia es estricta y esmerada.

Los bienes que se hallan confiados a los personeros, funcionarios, empleados o trabajadores de la compañía han sido proporcionados para el desempeño de sus labores y trabajos. En este sentido no existe ningún bien al cuidado de terceras personas, ajenas a la compañía.

SEXTO.- COMENTARIOS SOBRE LA AUDITORIA EXTERNA:

En razón de los resultados del ejercicio económico de 2006, la compañía, durante el 2007, no se hallaba sujeta a una auditoria externa.

Para el ejercicio de 2008 la compañía por un monto total de activos por US \$ 634.097,63, al 31 de diciembre de 2007, no necesita de un control de una auditoria externa.

SEPTIMO.- COMENTARIOS SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS POR EL AÑO 2007:

La compañía, durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2007, obtuvo una pérdida del ejercicio de US \$ -33.753,69.

Los resultados obtenidos guardan íntima relación y veracidad con los registros contables, en especial, con los referentes a ingresos y egresos.

CONCLUSIONES Y RECOMANDACIONES:

Del informe que queda consignado, en especial por cuanto el suscrito comisario ha ceñido su actividad a las normas legales y reglamentarias vigentes, es del caso concluir que:

- 1. La administración de la compañía, durante el año 2007, ha dado cabal y fiel cumplimiento a lo dispuesto en las resoluciones de las juntas generales de accionistas, a los estatutos de constitución y a la Ley.
- 2. La contabilidad de la compañía se ordena conforme lo dispone los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas legales pertinentes.
- 3. Los activos de la compañía se encuentran debidamente registrados, y su control se halla bajo la potestad del departamento de contabilidad.
- 4. Los resultados que se reflejan en los estados financieros económicos, son reales y verdaderos, sin lugar a pensar que existan errores que puedan inducir a dudas o a una sobredimensión de los mismos.
- 5. La pérdida deberá ser absorbida por la compañía, en los plazos y porcentajes determinados en la Ley.

En la confianza de que el presente informe les ilustre suficientemente sobre la situación económica – financiera de la compañía, y que el mismo sea aprobado en la asamblea de junta general de accionistas, me suscribo de ustedes,

Atenta y cordialmente,

José Yépez Ávila,

COMISARIO DE SERMACO S.A.